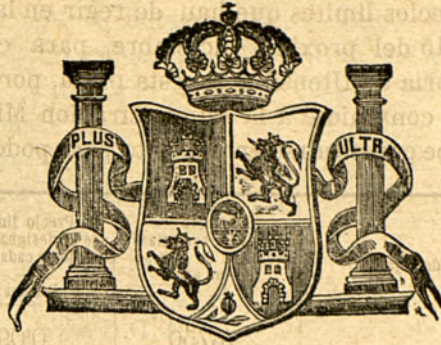


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

**PARA LA CAPITAL.**

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 335.)

**GOBIERNO CIVIL.**

**Sanidad.**

El Alcalde de Salas de los Infantes participa á este Gobierno ha-

berse desarrollado la epidemia variolosa en varias reses de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 29 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

El Subdelegado de Veterinaria de este partido pone en conocimiento de mi autoridad que del reconocimiento practicado en el ganado lanar del barrio de Cortes, resulta hallarse padeciendo la enfermedad epizootia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para cono-

cimiento de los pueblos colindantes.

Burgos 30 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

Segun participa á este Gobierno el Subdelegado de Veterinaria de este partido, del reconocimiento practicado en el ganado lanar del pueblo de Palazuelos de la Sierra, que venia padeciendo la enfermedad epizootia variolosa, resulta hallarse en la actualidad en estado normal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 30 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

*Circular.*

Siendo muchos los Alcaldes que no han cumplido con la circular inserta en el Boletín oficial de 27 de Agosto último, en la que se ordenaba el envío á este Gobierno de un estado de todas cuantas sociedades hubiese constituidas en sus respectivos distritos municipales, encargo nuevamente á todos los Alcaldes que en el preciso término de tercero día cumplan exactamente con dicho servicio en la forma que se determina en el modelo que á continuacion se inserta, cuidando bajo su mas estrecha responsabilidad de no omitir ninguna de las que haya constituidas.

Burgos 30 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

*Modelo que se cita.*

Estado de las Sociedades literarias y Círculos de recreo, políticos, de obreros, cooperativas (ó de la clase que sean) que existen en (el nombre del pueblo).

Pueblo.	Titulo de la Sociedad.	Fecha de su fundacion.			Objeto de la misma.	Nombres de las personas que forman la Junta directiva.
		Dia.	Mes.	Año.		

**SERVICIO AGRONÓMICO.**

*Circular.*

Ne habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuacion se expresan los estados estadísticos de ganadería Caballar y Mular, que por comunicacion circular fecha 29 de Julio y de otra inserta en el Boletín oficial número 172 correspondiente al día 28 de Octubre último, se les reclamara con la mayor urgencia, les prevengo que de no hacerlo en el improrrogable plazo de de ocho dias, expedire comisionados con cargo á los Srs. Alcaldes y Se-

cretarios respectivos, para que los recojan y presenten en este Gobierno.

Burgos 30 de Noviembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando de Torres y Almunia.**

RELACION QUE SE CITA.

*Partido de Aranda de Duero.*

Aranda de Duero.  
 Hontoria de Valdearados.  
 Peñalba de Castro.  
 Santa Cruz de la Salceda.

*Partido de Belorado.*

Belorado.  
 Eterna.  
 Pineda de la Sierra.

Pradoluengo.  
 Puras de Villafranca.  
 Rábanos.  
 Tosantos.  
 Valmala.  
 Villaescusa la Solana.

*Partido de Briviesca.*

Aguas Cándidas.  
 Briviesca.  
 Parte de Bureba.  
 Poza.  
 Quintanilla San Garcia.

*Partido de Burgos.*

Cubillo del Campo.  
 Cueva de Juarros.  
 Hontomin.  
 Hontoria de la Cantera.  
 Las Quintanillas.

Renuncio.  
 Rubena.  
 Sarracin.  
 Tobes y Rahedo.  
 Villamel de la Sierra.

*Partido de Castrogeriz.*

Castellanos de Castro.  
 Iglesias.  
 Itero del Castillo.  
 Palazuelos junto á Pampliega.  
 Pedrosa del Páramo.  
 Villanueva de Argaño.  
 Villaquirán de los Infantes.  
 Villasandino.  
 Villasilos.

*Partido de Lerma.*

Mazuela.  
 Royuela.



Torrecilla del Monte.  
Villalmanzo.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Bugedo.  
Condado de Treviño.  
Valluércanes.

*Partido de Roa.*

Anguix.  
Fuentecen.  
Fuentemolinos.  
Mambrillas de Castrejon.  
Moradillo de Roa.  
Nava de Roa.  
Olmedillo de Roa.  
La Sequera de Haza.

*Partido de Salas de los Infantes.*

Jaramillo Quemado.  
Mamolar.  
Neila.  
Quintanalara.  
San Millan de Lara.  
Santo Domingo de Silos.  
Torrelara.  
Villanueva Carazo.  
Villoruevo.

*Partido de Sedano.*

Orbaneja del Castillo.  
Sedano.

*Partido de Villarcayo.*

Aforados de Losa.  
Junta de la Cerca.  
Junta de San Martin.  
Junta de Villalva de Losa,  
Merindad de Cuestaurria.  
Merindad de Montija.  
Trespaderne.  
Valle de Manzanedo.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el segundo trimestre de la cuota provincial del corriente año económico: he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 10 del actual se expedirán las certificaciones para entablar la ejecucion contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede y tendré en ello una satisfaccion, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 1.º de Diciembre de 1897.  
=El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto del acta de su sesion del día 18 de Mayo de 1897.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Mallaina, Alfaro, Arnaiz y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior del día 14 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Nicolás Medel, vecino de Quitar

de la Sierra: la Comision acuerda concederle autorizacion para sacar del Hospicio provincial á su hermana Anastasia.

En el expediente sobre adjudicacion á favor de D. Jorge Salas y Porras, vecino de esta ciudad, del remate de los acopios de piedra para la conservacion, durante el año económico de 1895 á 96, de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia: la Comision acuerda aprobar la última y definitiva certificacion.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Marzo por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales por salidas á visitar obras en conservacion.

Así mismo acuerda aprobar la cuenta de gastos suplidos por la Comision provincial de Santander de la conduccion al Manicomio de Valladolid de la demente Segunda Perez Llano, natural de Jaramillo de la Fuente.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre reclusion en un Manicomio del presunto demente Fernando Ulloa Garcia, natural de esta ciudad: la Comision acuerda que se dirija atenta comunicacion al Sr. Alcalde Constitucional de Valladolid, rogándole se sirva disponer se averigüe al estado de fortuna de una hija del paciente, y los medios de subsistencia con que cuente.

Visto el oficio del Alcalde de Los Balbases solicitando autorizacion para enagenar varios chopos: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede conceder la autorizacion pedida.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Mariano Garcia y 3 vecinos más de Salas de los Infantes, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la reclamacion formulada contra el vecino de la misma D. Rufino Zuazo, por haber establecido una fábrica de jabon: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia suscrita por D. Eleuterio Lopez Moreno, Presbítero, cura propio de Entramborrios, Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva, pidiendo se le ceda un terreno de dicho pueblo para la construccion de casa rectoral: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede dictar resolucion alguna en el expediente de que se trata.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda conceder al Ayuntamiento de Arroyal la autorizacion solicitada para ejecutar algunas obras de reparacion en el tejado de la casa-escuela de aquel pueblo, contiguo

á la carretera provincial de Burgos á La Pinza.

Vista la instancia elevada á esta Corporacion por D. Bruno Zaldo, vecino de Madrid, solicitando autorizacion para elevar y prolongar las paredes de una finca urbana de su propiedad, sita en Prado-luengo, y lindante con la carretera provincial de Tormantos por Belorado á dicho Pradoluengo: la Comision acuerda conceder la autorizacion expresada.

A D. Pedro Uzquiza, vecino de Belorado, para reedificar un edificio de su propiedad, destinado á cuadras y pajar, situado al lado de la casa parador, contiguo á la carretera de provincial de Tormantos por dicho Belorado á Pradoluengo.

A D. Bernardino Palacios, para construir un paso en una casa contigua á la carretera de Ibeas de Juarros.

Vista la instancia de D. Nicasio Martinez Domingo, vecino de Pampliega y contratista de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria durante el actual año económico, pidiendo se le conceda una prórroga de tres ó cuatro meses para cumplir su compromiso: la Comision acuerda conceder á dicho contratista hasta el 30 de Junio próximo para terminar las obras.

Examinada el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial del puente de Astudillo á Villadiego y Ramal de Olmillos: la Comision acuerda aprobarla.

Para resolver lo que proceda en el expediente formado á virtud de instancia de Petra Elvira Ovejero, solicitando la reclusion en un manicomio de Tomasa Ovejero Vazquez: la Comision acuerda que se justifiquen varios extremos.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D.ª Ursula Lasso de la Vega y tres vecinos más de Espinosa de los Monteros, contra un acuerdo del Ayuntamiento por virtud del que se enagenó una parcela de terreno á D. Juan Sainz de la Maza y contra una providencia del primer Teniente Alcalde en que se impuso la multa de 15 pesetas á cada uno por frases ó conceptos consignados en el escrito de alzada dirigido al Sr. Gobernador sobre la enagenacion referida: se acordó informar que procede desestimar la apelacion interpuesta contra el acuerdo en que se enagenó una parcela de terreno á D. Juan Sainz de la Maza, y que procede revocar la providencia del primer Teniente de Alcalde en que se impuso 15 pesetas de multa á cada uno de los recurrentes.

El Sr. Arnaiz no tomó parte en la resolucion del precedente expediente.

Dada lectura de la comunicacion del Sr. Juez de Instrucion de esta Capital, rogando se remitan originales las cuentas municipales del distrito de Tardajos, correspondientes al año económico de 1888 á 89: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Juez de instrucion que siendo absolutamente indispensables para su tramitacion en estas oficinas las cuentas originales que reclama, las pone á disposicion de su autoridad para que ordene la expedicion de los testimonios que estime necesarios, pudiendo tambien facilitársele copia certificada de las mismas, y que si fueran indispensables en el sumario por ser cuerpo del delito las indicadas cuentas originales, se sirva manifestarlo así para poder remitirselas á la mayor brevedad.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Pinilla Trasmonte, correspondiente al año económico de 1894-95: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de instancia de Don Tomás Campo y D. Juan Herran, solicitando se les releve de los alcances declarados contra ellos en las cuentas municipales de Frias, correspondientes al año económico de 1883 á 84: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede deducir del cargo de la cuenta 575 pesetas 40 céntimos del recargo municipal, sin perjuicio de que el Ayuntamiento gestione su cobro de la Delegacion de Hacienda y que se aumente á la data 1.014 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 18 de Mayo de 1897.—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Diciembre, queda abierto en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia el pago á los Ayuntamientos de la misma que se expresan á continuacion, de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial ingresados en el Tesoro por los Recaudadores y Agentes ejecutivos durante el año económico de 1896-97 como restos de los presupuestos de 1894-95 al 96-97, los cuales deben ser percibidos por los apoderados de dichas corporaciones en la forma que antes de ahora se ha venido verificando.

### 2.ª Zona.

Arroyal, 15'14.  
Gredilla la Polera, 52'90.  
Marmellar de Arriba, 14'18.  
La Molina de Ubierna, 61'32.  
Hontomin, 31'28.  
Páramo, 9'61.



Quintanadueñas, 128'39.  
Quintanaortuño, 16'37.  
Quintanilla Vivar, 74'23.  
Las Rebolledas, 51'98.  
Riocerezo, 60'87.  
Rioseras, 120'36.  
Robredo Temiño, 4'88.  
Sotopalacios, 8'45.  
Tobes y Rahedo, 30'99.  
Villanueva Rioubierna, 11'11.  
Villaverde Peñaorada, 32'25.  
Villayerno Morquillas, 43'32.  
Villoruevo, 5'93.  
Ubierna, 13'77.

### 3.ª Zona.

Atapuerca, 2'08.  
Barrios de Colina, 6'61.  
Cardeñajimeno, 17'75.  
Cardeñuela Riopico, 2'09.  
Palazuelos de la Sierra, 3'21.  
Castrillo del Val, 5'13.  
Cueva de Juarros, 3'67.  
Fresno de Rodilla, 7'98.  
Ibeas de Juarros, 1'04.  
Orbaneja Riopico, 1'19.  
Quintanapalla, 7'86.  
Rubena, 29'28.  
San Adrian de Juarros, 11'72.  
Santa Cruz de Juarros, 50'49.  
Santovenia, 7'66.  
Urrez, 0'41.  
Villafria, 1'89.  
Zalduendo, 50'27.  
Villorove, 2'35.  
Gamonal, 80'75.

### 4.ª Zona.

Alvillos, 39'83.  
Los Ausines, 9'72.  
Buniel, 12'06.  
Cabia, 17'04.  
Carcedo de Burgos, 31'74.  
Cayuela, 7'89.  
Mazuelo de Muñó, 55'90.  
Modubar de la Emparedada, 2'92.  
Hontoria la Cantera, 5'34.  
Quintanilla Somuño, 146'41.  
Renuncio, 32'98.  
Revilla del Campo, 0'26.  
Revillarruz, 5'95.  
Saldaña de Burgos, 11'90.  
Sarracín, 1'59.  
Villagonzalo Pedernales, 43'03.  
Villalbilla de Burgos, 2'97.  
Villariego, 12'84.  
Villavieja, 84'79.

### 5.ª Zona.

Avellanosa del Páramo, 17'72.  
Celada del Camino, 25'77.  
Las Celadas, 84'83.  
Hormaza, 4'76.  
Las Hormazas, 24'49.  
Huércemes, 18'91.  
Isar, 28'69.  
Lodoso, 6'50.  
Mansilla de Burgos, 3'45.  
Medinilla, 34'67.  
La Nuez de Abajo, 38'60.  
Hornillos del Camino, 34'33.  
Pedrosa Riourbel, 48'97.  
Quintanilla Pedro Abarca, 64'22.  
Rabé de las Calzadas, 5'94.  
San Pedro Samuel, 2'72.  
Santa Maria Tajadura, 0'87.  
Santibañez Zarzaguda, 126'94.  
Susinos, 6'63.  
Los Tremellos, 16'12.

Vilviestre de Muñó, 29'76.  
Villagutierrez, 10'35.  
Villorajo, 3'48.  
Zumel, 5'86.  
Celadilla Sotobrin, 4'09.  
Aranda de Duero, 56'51.  
Campillo de Aranda, 7'07.  
Coruña del Conde, 1'52.  
Fuentelcesped, 2'29.  
Fuentenebro, 8'36.  
Fuentespina, 0'62.  
Gumiel de Izan, 11'22.  
Gumiel del Mercado, 14'35.  
La Aguilera, 26'46.  
La Vid y Barrios, 2'73.  
Hontoria de Valdearados, 7'37.  
Peñaranda de Duero, 6'41.  
Quemada, 12'61.  
Puintana del Pidio, 5'77.  
Santa Cruz de la Salceda, 9'95.  
Sotillo de la Rivera, 5'49.  
San Juan del Monte, 19'29.  
Torregalindo, 5'97.  
Tubilla del Lago, 1'06.  
Vadocondes, 4'86.  
Valdeande, 0'61.  
Villalva de Duero, 1'96.  
Villalbilla de Gumiel, 0'53.  
Villanueva de Gumiel, 2'12.  
Zazuar, 0'53.  
Belorado, 4'45.  
Cerezo de Riotiron, 2'88.  
Cueva Cardiel, 0'30.  
Fresneña, 2'04.  
Pineda de la Sierra, 2'47.  
Pradoluengo, 1'20.  
Puras de Villafranca, 0'25.  
Redecilla del Camino, 0'53.  
Santa Cruz del Valle, 0'61.  
Viloria, 1'22.  
Villafranca Montes de Oca, 0'31.  
Villagalijo, 4'14.  
Villalomez, 1'21.  
Villanasur Rio de Oca, 0'53.  
Bañuelos de Bureba, 0'38.  
Cantabrana, 1'02.  
Castil de Lences, 0'39.  
Cubo de Bureba, 1'76.  
Frias, 2'42.  
Oña, 2'85.  
Poza, 7'27.  
Quintanaelez, 1'22.  
Quintanarruz, 1'46.  
Rublacedo de Abajo, 0'58.  
Terminon, 3'80.  
Las Vegas, 4'95.  
Vileña, 0'61.  
Grisaleña, 0'31.  
Padrones de Bureba, 13'71.  
Quintanilla San Garcia, 23'65.  
Rojas, 0'10.  
Solduengo, 75'60.  
Arenillas de Riopisuerga, 62'38.  
Los Balbases, 184'42.  
Barrio de Muñó, 16'67.  
Belbimbre, 14'20.  
Castellanos de Castro, 65'21.  
Castrillo de Murcia, 62'56.  
Castrillo Matajudios, 0'94.  
Castrogeriz, 476'70.  
Grijalva, 31'33.  
Hinestrosa, 89'07.  
Hontanas, 54'69.  
Iglesias, 41'40.  
Melgar de Fernamental, 429'63.  
Olmillos de Sasamon, 14'63.  
Padilla de Abajo, 6'68.  
Padilla de Arriba, 44'66.

Palacios de Riopisuerga, 22'57.  
Pampliega, 323'41.  
Pedrosa del Páramo, 20'11.  
Pedrosa del Principe, 31'48.  
Revilla Vallegera, 79'88.  
Sasamon, 159'19.  
Tamaron, 27'96.  
Vallejera, 48'11.  
Valles, 120.  
Villaldemiro, 21'16.  
Villamedianilla, 21'18.  
Villanueva de Argaño, 2'98.  
Villaquirán de la Puebla, 5'32.  
Villaquirán de los Infantes, 62'67.  
Villasandino, 375'47.  
Villasidro, 2'78.  
Villasilos, 10'58.  
Villaverde Mogina, 18'41.  
Villaveta, 61'09.  
Villazopeque, 34'23.  
Avellanosa de Muñó, 22'88.  
Castrillo Solarana, 14'01.  
Cebrecos, 11'40.  
Ciadoncha, 12'82.  
Cilleruelo de Abajo, 53'42.  
Cilleruelo de Arriba, 22'80.  
Ciruelos de Cervera, 4'05.  
Cogollos, 46'88.  
Covarrubias, 104'91.  
Fontioso, 11'06.  
Madrigal del Monte, 9'90.  
Madrigalejo, 40'04.  
Mahamud, 98'83.  
Mazuela, 1'29.  
Nebreda, 14'28.  
Peral de Arlanza, 15'44.  
Pineda Trasmonte, 16'21.  
Pinilla Trasmonte, 14'56.  
Presencio, 158'09.  
Puentedura, 18'69.  
Quintanilla del Agua, 18'48.  
Quintanilla de la Mata, 59'27.  
Quintanilla del Coco, 30'38.  
Retuerta, 83'75.  
Revilla Cabriada, 42'73.  
Royuela, 24'47.  
Santa Inés, 22'16.  
Bahabon de Esgueva, 9'49.  
Santa Maria del Campo, 51'80.  
Santa Maria Mercadillo, 6'14.  
Santibañez del Val, 5'19.  
Solarana, 10'66.  
Tejada, 16'13.  
Tordomar, 53'10.  
Tordueles, 34'05.  
Torrecilla del Monte, 30'32.  
Torrepadre, 60'10.  
Torresandino, 41'77.  
Tórtoles, 6'77.  
Valdorros, 4'40.  
Villafruela, 8'93.  
Villahoz, 41'59.  
Villalmanzo, 144'75.  
Villamayor de los Montes, 23'66.  
Villangomez, 41'27.  
Villaverde del Monte, 3'28.  
Zael, 4'67.  
Altable, 14'78.  
Ameyugo, 195'86.  
Añastro, 21'26.  
Ayuelas, 50'11.  
Bozoó, 66'20.  
Bugedo, 82'53.  
Condado Treviño, 313'57.  
Encio, 52'60.  
Miraveche, 41'85.  
Oron, 14'61.  
Pancorbo, 88'20.

Puebla de Arganzon, 23'50.  
Santa Gadea del Cid, 10'07.  
Santa Maria Rivarredonda, 14'46.  
Valluércanes, 105'11.  
Villanueva del Conde, 24'41.  
Adrada de Haza, 95'37.  
Anguix, 168'52.  
Berlangas, 12'88.  
Bohoda de Roa, 43'64.  
La Cueva de Roa, 41'77.  
Fuentecen, 193'26.  
Fuentelisendro, 100'40.  
Fuentemolinos, 64'18.  
Guzman, 101'55.  
Haza, 25'77.  
Hontangas, 60'76.  
Hoyales de Roa, 22'80.  
Mambrillas de Castrejon, 42'13.  
Moradillo de Roa, 142'68.  
Nava de Roa, 189'63.  
Olmedillo de Roa, 414'70.  
La Horra, 52'41.  
Pedrosa de Duero, 129'25.  
Quintanamanvirgo, 76'46.  
Roa, 323'74.  
San Martin de Rubiales, 98'45.  
La Sequera de Haza, 121'14.  
Valcavado de Roa, 17'20.  
Valdezate, 255'78.  
Villaescusa de Roa, 12'99.  
Villatueda, 121'01.  
Villovela, 51'37.  
Acinas, 13.  
La Revilla y Haedo, 85'29.  
Arauzo de Salce, 12'58.  
Barbadillo de Herreros, 14'18.  
Barbadillo del Mercado, 13'38.  
Campolara, 12'36.  
Carazo, 7'67.  
Castrillo de la Reina, 43'12.  
Castrovido, 17'49.  
Contreras, 26'32.  
Espinosa de Cervera, 28'57.  
Jurisdiccion de Lara, 15'96.  
Mambrillas de Lara, 20'40.  
Mamolar, 11'67.  
Hontoria del Pinar, 104'01.  
Palacios de la Sierra, 3'88.  
Pinilla los Barruecos, 26'31.  
Rabanera del Pinar, 17'53.  
Salas de los Infantes, 32'72.  
Santo Domingo de Silos, 33'97.  
Cernégula, 19'30.  
Escalada, 33'85.  
Masa, 102'58.  
Nidáguila, 18'36.  
Pesadas de Burgos, 27'16.  
Pesquera de Ebro, 160'44.  
La Piedra, 118'26.  
Quintanilla Sobresierra, 26'54.  
Sargentos de la Lora, 61'79.  
Sedano, 129'97.  
Valdelateja, 36'09.  
Valle de Valdebezana, 4'25.  
Valle de Zamanzas, 17'04.  
Bañuelos del Rudron, 18'85.  
Alfoz de Santa Gadea, 3'42.  
Acedillo, 47.  
Amaya, 22'65.  
Arenillas de Villadiego, 46'67.  
Los Valcárceles, 74'28.  
Barrios de Villadiego, 17'70.  
Barrios de San Felices, 115'64.  
Basconcillos del Tozo, 157'29.  
Castrillo de Riopisuerga, 21'54.  
Coculina, 57'91.  
Cuevas de Amaya, 31'04.  
Guadilla de Villamar, 94'48.



Montorio, 31'86.  
 Urbel del Castillo, 121'48.  
 Olmos de la Picaza, 58'05.  
 Humada, 241'94.  
 Rebolledo de la Torre, 32'39.  
 Rezmondo, 7'36.  
 Salazar de Amaya, 57'13.  
 Sandobal de la Reina, 110'21.  
 San Quirce Riopisuerga, 26'90.  
 Santamaria Ananuez, 51'21.  
 Sordillos, 19'53.  
 Sotovellanos, 18'45.  
 Sotresgudo, 147'24.  
 Tapia, 49'32.  
 Valle de Valdelucio, 83'02.  
 Villadiego, 105'14.  
 Villahizan de Treviño, 52'18.  
 Villalbilla de Villadiego, 40'43.  
 Villamartin de Villadiego, 11'72.  
 Villamayor de Treviño, 58'86.  
 Villanueva de Odra, 72'47.  
 Villavedon, 116'25.  
 Villanueva de Puerta, 46'53.  
 Villegas, 104'50.  
 Villusto, 14'83.  
 Zarzosa de Riopisuerga, 22'39.  
 Aforados de Moneo, 113'27.  
 Aldeas de Medina, 188'06.  
 Berberana, 0'29.  
 Bocos, 26'10.  
 Espinosa de los Monteros, 242'69.  
 Junta de la Cerca, 80'56.  
 Junta de Oteo, 73'10.  
 Junta de Puente de Yedra, 12'13.  
 Junta de Rio Losa, 7'71.  
 Junta de San Martin, 14'81.  
 Junta de Traslaloma, 63'04.  
 Junta de Villalba de Losa, 29'53.  
 Jurisdiccion de San Zadornil, 13'14.  
 Medina de Pomar, 220'58.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 272'72.  
 Idem de Cuesta Urria, 478'97.  
 Idem de Sotoscueva, 101'37.  
 Idem de Valdeporres, 144'82.  
 Idem de Valdivielso, 525'35.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 115'41.  
 Trespaderne, 68'62.  
 Valle de Manzanedo, 90'81.  
 Valle de Mena, 243'18.  
 Valle de Tobalina, 951'05.  
 Villaescusa del Butron, 14'41.  
 Villarcayo, 15'10.

Burgos 27 de Noviembre de 1897.  
 = El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

La Intervencion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, con fecha 24 del corriente mes, participa á esta Delegacion, que la Compañia Arrendataria de Tabacos ha nombrado con igual fecha Inspector general de la Renta del Timbre del Estado, á Don Ramon Arriaga del Arco y confirmado el indicado nombramiento por la Representacion del Estado cerca de la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 30 de Noviembre de 1897.  
 = El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exaccion de costas impuestas á Martin Rodrigo Alvarez, por virtud de la causa que se le siguió sobre lesiones á Atanasio Palacios, se sacan á pública subasta por término de 30 dias los bienes embargados á referido procesado, y son los siguientes:

Una casa en el pueblo de Revillarruz, señalada con el núm. 63 la portada principal, y la otra con el núm. 5, su constrccion de un piso y de piedra mamposteria la mitad de la pared y la otra mitad de adobe, tasada en 500 pesetas.

Una tierra en Cerropelado, de 2 celemines, en 35.

Otra en Fuentepedorra, de id., en 20.

Otra en el Enebro, de id., en 40.

Estas fincas están en jurisdiccion de Revillarruz.

### Fincas en jurisdiccion de Los Ausines.

Otra en Viña de los Abades, de id., en 20.

Otra en las Herederas, de 4, en 40.

Otra en id., en 2, en 30.

Otra en el Pozo de la Cal, de id., en 6.

### Jurisdiccion de Revillarruz.

Un pajar, en 125.

Una tierra en los Llanos, de 3, en 50.

Otra en id., de 4, en 35.

Otra en los Terrenos caidos, de 3, en 40.

Otra en los Llanos, de id., en id.

Otra en el Cerro de Olmos, de 2, en 12.

Otra en las Viñas, de id., en 24.

Otra en Valdelomas, de 3, en 10.

Otra en Orcajo, de 2, en id.

Otra en Andogal, de 5, en id.

Otra en Fuente estillero, de 2, en 5.

Otra en id., de 3, en 20.

Otra en la Pisona, de id., en 8.

Otra en Fuente Cubillo, de id., en 40.

De cuyas fincas se carece de título de propiedad y el acto de subasta tendrá lugar el dia 18 de Diciembre próximo á las once de la mañana, siendo esta simultánea en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, y en los municipales de Revillarruz y Los Ausines, con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, consignando para poder tomar parte en dicha subasta el 10 por 100 de la tasacion.

Dado en Burgos á 26 de Noviembre de 1897.=Cecilio del Barco.= Por su mandado, Marciano Irazu.

### Cabezón de la Sierra.

D. Gaspar de Miguel Lacalle, Juez municipal suplente en funciones por ausencia del propietario de esta villa,

Hago saber: que el dia 17 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas embargadas á D. Dionisio Gil Arnaiz, vecino de esta villa, para con el valor de las mismas hacer pago á Aniceto Elvira y Elvira, vecino de Moncalvillo, de la cantidad de 185 pesetas á que fué condenado con las costas en sentencia dictada por este Juzgado con fecha 19 de Octubre último, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra donde llaman Valtiernedoro, de 5 celemines de sembradura, tasada en 125 pesetas.

Otra en las Covachas del Salio, de 3, en 45.

Otra en la Cañada de los Escuderos, de 4, en 80.

Otra en el Coladillo, de 8, en 120.

Otra en el Horno, de 3, en 65.

Otra en las Hazas, de 2, en 50.

Otra en Villalvin, de 3, en 50.

Otra en las rentas de Laesa, de 1, en 25.

La mitad de una era para trillar donde dicen el Alto las Heras, de 1 y medio, en 30.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta; advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor, cuyas fincas carecen de título de propiedad inscripto, siendo de cuenta del comprador ó compradores la adquisicion de los mismos si los desean, así como los gastos del otorgamiento de la escritura.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente en Cabezón de la Sierra á 23 de Noviembre de 1897.= El Juez suplente, Gaspar de Miguel.= Por su mandado, El Secretario, Florentin Alonso.

### Padilla de Arriba.

D. Matias Ramos Hinojal, Secretario de este Juzgado municipal.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D.<sup>a</sup> Cándida Castro Gimenez, vecina de Villamayor de Treviño, viuda, jornalera, contra D.<sup>a</sup> Narcisa Vicente, vecina de Padilla de Abajo, de estado viuda, sobre division de una casa, cuyo juicio por la no comparecencia de la demandada [Narcisa apesar de haber sido citada por cédula en forma legal, se ha tramitado en su rebeldia, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.=En la villa de

Padilla de Arriba á 6 de Noviembre de 1897, el Sr. D. Toribio Aparicio Pelaez, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil.

Fallo. Que debia condenar y condenaba en rebeldia á la demandada Narcisa Vicente á que tan pronto como esta sentencia merezca ser ejecutoria dividan la casa, sita en esta villa de Padilla de Arriba, para que cada partícipe goce y disponga libremente de su porcion de casa, entregando la llave de esta á la demandante Cándida, por tener mas porcion ó suertes en la misma; y además condeno tambien en todas las costas de este juicio á la demandada Narcisa Vicente.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente á la demandante y por ausencia y rebeldia de la demandada en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia conforme ordena el párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 769 de referida ley; definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.=El Juez municipal, Toribio Aparicio.= El Secretario, Matias Ramos.

Y para los efectos del párrafo 2.<sup>o</sup> del art. 769 de la ley de enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion que firmo con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez municipal en esta villa de Padilla de Arriba á 21 de Noviembre de 1897.= El Secretario, Matias Ramos.= V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>= El Juez municipal, Toribio Aparicio.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### GUIA PRÁCTICA DEL CENSO.

*Indispensable á las Juntas municipales, Agentes repartidores, Cabezas de familia, Jefes de Establecimientos, Superiores de Conventos, Directores de Hospitales, presidios y casas de correccion, fondistas, posaderos, dueños de casas de huéspedes, etc. etc.*

Se vende en la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61 y San Lorenzo, 48, Burgos, á 75 céntimos de peseta ejemplar. 1-4

### Traspaso.

Por cuatro años de todos los artículos existentes en el establecimiento de D.<sup>a</sup> Teodora, viuda de Arroyo, en Villadiego, así como de un carro, mulas y pellejos.

Tambien se arrienda la casa titulada de Bernardo Arroyo.

El pago será á plazos. Para tratar dirigirse á dicha Sra. viuda de Arroyo. 5-11